



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210027100	Ejecutivo	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Proteccion S. A.	Arguelles Auditores Asociados S A	26/01/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Resuelve:1. Librar Mandamiento De Pago Por La Suma De 7.013.766, Más Los Intereses Moratorios Que Se Causen Desde Que Se Hizo Exigible La Obligación Y Hasta Cuando Se Verifique El Pago De La Misma, Y Las Costas Del Proceso, A Favor De La Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Proteccion S.A. Y En Contra De La Sociedad Arguelles Auditores Asociados S.A. Para El

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



Pago De Esta Obligación  
Se Concede A La Parte  
Demandada Un Término  
De Cinco (5) Días.2.  
Decretar El Embargo Y  
Retención De Los Dineros  
Que A Cualquier Título  
Posea La Sociedad  
Arguelles Auditores  
Asociados S.A., En Las  
Siguietes Entidades  
Financieras De La Ciudad:  
Banco De Bogotá, Banco  
Popular, Banco Pichincha,  
Banco Corpbanca,  
Bancolombia S.A., Banco  
Bbva, Banco De Crédito De  
Colombia, Banco De  
Occidente, Banco Hsbc,  
Banco Helm, Banco  
Falabella, Banco Caja  
Social, Banco Davivienda  
S.A., Banco Colpatría,

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



					Banco Agrario De Colombia S.A., Banco De Crédito Y Desarrollo Social, Banco Av Villas Ycorporación Financiera Colombiana S.A., Hasta Por El Monto De 26.000.000. Por Secretaría Líbrense Los Oficios Correspondientes.3. Correr Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días, Contados A Partir Del Día Siguiete Al De La Notificación Personal Del Representante Legal De La Ejecutada De La Presente Providencia.
08001310500920210011000	Ejecutivo	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	Construcciones Edificamos N.T. S.A.S	26/01/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Radicación 2021-00110 Auto Por Medio Del Cual

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



Se Resuelve:1. Librar Mandamiento De Pago Por La Suma De 111.098.056, Más Los Intereses Moratorios Que Se Causen Desde Que Se Hizo Exigible La Obligación Y Hasta Cuando Se Verifique El Pago De La Misma, Y Las Costas Del Proceso, A Favor De La Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Proteccion S.A. Y En Contra De La Sociedad Construcciones Edificamos N.T. S.A.S. Para El Pago De Esta Obligación Se Concede A La Parte Demandada Un Término De Cinco (5) Días.2. Correr Traslado A La Parte Demandada Por El

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



				Término De Diez (10) Días, Contados A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación Personal Del Representante Legal De La Ejecutada De La Presente Providencia.N
--	--	--	--	--

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210014000	Ejecutivo	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	Materijo Fratis S.A.S.	26/01/2022	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo/Pago - Radicación 2021-00140 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. No Librar El Mandamiento De Pago Solicitado Por El Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. Contra La Sociedad Materijo Fratis S.A.S., Por Las Razones Expuestas.2. Devuélvase Sin Necesidad De Desglose Los Documentos Aportados Por La Demandante.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210041500	Fuero Sindical	Carlos Alberto Varela Molino	Ultracem Sas	26/01/2022	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00415 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210028000	Ordinario	David Cervantes	Sprb S.A	26/01/2022	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00280 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 9 De Jueves, 27 De Enero De 2022



Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 27 de enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

57c11422-cbed-40ab-a7e7-ad1eeb086cae